



Municipalidad de Neuquén
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Coordinación y Economía

Bicentenario
de la Revolución
de mayo

Neuquén
1916-2016

RESOLUCION N° **0223**
NEUQUEN, 18 ABR 2011

VISTO:

Los Expedientes OE-2475-T-11, OE-2111-T-11, OE-2605-T-11 y OE-2112-T-11 del Tribunal de Faltas – Juzgado N° 1, eleva las Facturas tipo "B" N° 0001-00003221, N° 0001-00003250, N° 0001-00003295 y 0001-00003259 de la firma Custodia de Archivos del Comahue S.A. para su correspondiente pago; y

CONSIDERANDO:

Que por Notas obrantes a fs. 01, R-08, R-15 y R-22 el Juez de Faltas del Tribunal Municipal Juzgado de Faltas N° 1, eleva la Factura N° 0001-00003221 por un importe de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 45/100 CTVOS. (\$1.647,45), la factura N° 0001-00003250 por un importe de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 45/100 CTVOS. (\$1.647,45), y la factura N° 0001-00003295 por un importe de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 45/100 CTVOS. (\$1.647,45) correspondientes a la Estadía de expedientes en los meses de Diciembre de 2010, Enero y Febrero de 2011 respectivamente, y la factura N° 0001-00003259 por un importe de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y TRES CON 29/100 CTVOS. (\$10.073,29), en concepto de expedientes expurgados, para su correspondiente pago, todos del Tribunal de Faltas – Juzgado N° 1 de la firma Custodia de Archivos del Comahue S.A.;

Que el Juez de Faltas fundamenta la solicitud en que se han iniciado nuevas actuaciones tendientes a la renovación del servicio, el cual se viene prestando en forma satisfactoria al día de la fecha;

Que las facturas cuentan con el correspondiente pago del Impuesto a los Sellos obrantes a fs.02, R-09, R-16 y R-23, y el visto bueno del Juez de Faltas, a cargo del Juzgado de Faltas N° 1;

Que a fs. 04, R-11, R-18 y R-25 y tomó intervención la Secretaría de Coordinación y Economía;

Que a fojas 06, R-13, R-20 y R-27 se adjuntan planillas del Sistema SINCO en las cuales se otorgan las imputaciones presupuestarias correspondientes;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3º) inciso 2) punto c) de la Ordenanza N° 7838/97;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

Artículo 1º) **AUTORÍCESE** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas tipo "B" N° 0001-00003221, N° 0001-00003250, N° 0001-00003295 y 0001-00003259 de la firma Custodia de Archivos del Comahue S.A., por un importe Total de PESOS QUINCE MIL QUINCE CON 64/100 CTVOS. (\$15.015,64), con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 2º) **REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dese al D.M. y B.M. y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ES COPIA.

FDO. BIANCHI.-

Cr. Mario D. Ripentol
SUBSECRETARIO DE HACIENDA
SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1818
Fecha: 29, 04, 2011